

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 24-12-576

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 12 de diciembre de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando,

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.”*;
- Que,** el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que,** el artículo 25 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(.) y Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que,** mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 24-11-533 adoptada en sesión del 21 de noviembre de 2024, se conoció y aprobó el Informe de viaje y participación de Francisco Novillo Parales, Ph.D., Profesor de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, a la conferencia IEEE LATINCOM 2024 para presentar el artículo científico “Novel ML-based Channel Prediction for Smart Building Devices Using Cognitive Radio”; en Medellín – Colombia, del 05 al 09 de noviembre de 2024; contenido en el Informe de Actividades en el Exterior, de fecha 12 de noviembre de 2024, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.;
- Que,** en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 12 de diciembre de 2024, se conoce la comunicación s/n de fecha 12 de noviembre de 2024, dirigido a la rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrita por Francisco Novillo Parales, Ph.D., mediante la cual solicita dar de baja la resolución Nro. 24-11-533, dado que no se había incluido todas las actividades realizadas en el exterior; adjuntando un informe modificado.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,



**RESUELVE:**

**DEJAR SIN EFECTO** la resolución Nro. **24-11-533** adoptada por el Consejo Politécnico el 21 de noviembre de 2024, referente a la aprobación del informe de viaje al exterior de Francisco Vicente Novillo Parales, Ph.D., Profesor de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, debido a un error de tipeo en el detalle de las actividades realizadas en el exterior; con base en la comunicación s/n de fecha 12 de noviembre de 2024, dirigido a la rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/JLC